



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 144 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, **16 SET. 2021**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Las Cartas Nº 23 y Nº 38-2021-CLF/RLC del Consorcio Líneas y Formas, Informe Nº 014-2021-GR CUSCO-GRSLI-COXC-WHC del analista de Obras por Contrata, Informe Nº 006-2021-GR-CUSCO-GRSLI/COXC/NMC de la Analista de Obras por Contrata, Informe Nº 45-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COX/MRPS del Analista Legal de Obras por Contrata, Memorandum Nº 2851-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Informe Nº 799-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley Nº 28607 concordante con el artículo 2o de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Ley Nº 31084 se prueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, como consecuencia del Procedimiento de Selección - **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08-2019-GR CUSCO - Primera Convocatoria, en fecha 10 de diciembre 2019**, el Gobierno Regional de Cusco y el adjudicatario CONSORCIO LINEAS Y FORMAS firmaron el CONTRATO Nº 166-2019-GR CUSCO/GGR para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL DEL CUSCO I ETAPA REGION CUSCO, I.E.I. Nº 211 CHIMPAHUAYLLA - SAN JERONIMO"**, por un monto contractual de S/ 2'328,387.91 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Siete con 91/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta Nº 23-2021-CLF/RLC tramitada en fecha 12 de marzo 2021 el Contratista presentó el expediente de liquidación del CONTRATO Nº 166-2019-GR CUSCO/GGR para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL DEL CUSCO I ETAPA REGION CUSCO, I.E.I. Nº 211 CHIMPAHUAYLLA - SAN JERONIMO"**; mediante el cual alcanza el cálculo de la liquidación de obra concluyendo que el costo final de la obra es de S/ 2'521,303.29 (Dos Millones Quinientos Veintiún Mil Trescientos Tres con 29/100 soles) y que el saldo a su favor asciende a S/ 52,424.56 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 56/100 soles). Documento que es evaluado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y observado por dicha instancia mediante Carta Nº 157-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 27 de mayo 2021;

Que, por lo que a través de la Carta Nº 38-2021-CLF/RLC de fecha 30 de junio 2021, el CONSORCIO LINEAS Y FORMAS remite la liquidación final del contrato de obra con el levantamiento de observaciones planteadas por la Entidad para la revisión, aprobación y la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 006-2021-GR-CUSCO-GRSLI/COXC/NMC, la Analista de Obras por Contrata Arq. Norma Montoya Concha, informa que estando la liquidación del contrato con las observaciones subsanadas, corresponde APROBAR la liquidación del contrato mediante acto resolutivo, que conforme se verifica en la liquidación de contrato evaluada por el Inspector de Obra, el costo final de la obra es de S/ 2'505,273.70 (Dos Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Setenta y Tres con 70/100 soles), DETERMINANDOSE UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DE S/ 41,394.99 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 99/100 soles), precisando que según información remitida por la Oficina de Contabilidad (conciliación



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



financiera de la obra de pagos realizados al Consorcio Líneas y Formas), se informa que el importe total pagado es de S/ 2'463,878.71 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 71/100 soles), por tanto habiendo sido consentida la liquidación de contrato se deberá proceder a la liquidación de contrato;



Que, mediante Informe N° 014-2021- GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-WHC del Analista de Obras por Contrata, CPC William Huamán Cárdenas, que remite el estado financiero de pagos realizados al contratista CONSORCIO LINEAS Y FORMAS, que han sido por un total de S/ 2'463,878.71. El cual es confirmado a través del Informe N° 078-2020-GR CUSCO/ORAD-OCONT emitido por la Sub Gerente de Contabilidad y remite la conciliación financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL DEL CUSCO, I ETAPA REGION CUSCO, I.E.I 211 CHIMPAHUAYLLA - SAN JERONIMO";



Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato;



Que, del costo calculado por la Entidad a la liquidación del contrato en mención, se tiene que el saldo facturable a favor del Contratista asciende a la suma de S/ 41,394.99 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 99/100 Soles), incluido IGV, del cual se deberá descontar S/ 0.02 (02/100 Soles), por concepto de saldo pendiente por amortizar, existiendo un saldo líquido a pagar al contratista de S/41,394.97 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 97/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 45-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COX/MRPS del Analista Legal de Obras por Contrata, concluye que estando dentro del marco legal, corresponde aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL DEL CUSCO I ETAPA REGION CUSCO, I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA - SAN JERONIMO"**, por la suma de S/ 2'505,273.70 (Dos Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Setenta y Tres con 70/100 soles), quedando un saldo a favor del Contratista de S/ 41,394.99 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 99/100 soles); documento que cuenta con la PROCEDENCIA del Coordinador de Obras por Contrata Ing. Néstor Jordán Medina;

Que, mediante Memorándum N° 2851-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones solicita opinión legal para aprobación de liquidación de contrato de la obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL DEL CUSCO I ETAPA REGION CUSCO, I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA - SAN JERONIMO"**;



Que, mediante Informe N° 799-2021-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, indica que en atención al principio de celeridad, establecido en el Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dicha dependencia recoge y tiene a bien considerar, la parte de los antecedentes establecidos en el Informe N° 045-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COX/MRPS, emitido por la Analista Legal de Obras por Contrata Abog. María del Rosario Paz Salazar, y que cumple con verificar el procedimiento de liquidación de la obra, establecida en la Ley de Contrataciones de conformidad al artículo 209° del Reglamento, asimismo remite los actuados a efectos de continuar con el trámite que corresponde. Asimismo, advierte el incumplimiento de los plazos y recomienda exhortar a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones a cumplir con los plazos establecidos por ley para la aprobación de liquidación de obra a efectos de evitar controversias posteriores;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 43° y el literal f) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra correspondiente al **CONTRATO N° 166-2019- GR CUSCO/GGR** para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL DEL CUSCO I ETAPA REGION CUSCO, I.E.I. N° 211 CHIMPAHUAYLLA - SAN JERONIMO"**, a cargo del Contratista **CONSORCIO LINEAS Y FORMAS**, estableciendo que el costo total de la obra es de S/ 2'505,273.70 (Dos Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Setenta y Tres con 70/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencia General Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, un saldo facturable a favor del Contratista **CONSORCIO SAN JERÓNIMO**, por el importe de S/ 41,394.99 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 99/100 soles), del cual se deberá descontar S/ 0.02 (02/100 soles), por concepto de saldo pendiente de amortizar, existiendo un saldo líquido a pagar al Contratista de S/ 41,394.97 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 97/100 soles).



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista **CONSORCIO LINEAS Y FORMAS**, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Contabilidad y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



CON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO